



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 082-2025-P/TC

Lima, 07 de julio de 2025

VISTO:

El informe 030-2025-OP/TC de fecha 07 de julio de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa 211-2024-P/TC se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 024 Tribunal Constitucional, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante Decreto Supremo 134-2025-EF de fecha 03 de julio de 2025, numeral 1.1 artículo 1, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 hasta por la suma de S/ 200 000 000.00, correspondiendo al Pliego 024 Tribunal Constitucional la suma de S/ 364 540.00, de acuerdo con el Anexo 1;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 024 Tribunal Constitucional, los recursos aprobados en la Transferencia de Partidas a que se refiere el considerando precedente, para su desagregación a nivel funcional programático, los cuales están destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2024, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, asimismo en el Anexo III se detalla la relación de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada que serán materia de pago;

Que, el artículo 3 del citado decreto supremo precisa que, los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; y

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferidas a la Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo 134-2025-EF, por un monto de S/ 364 540.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	024 Tribunal Constitucional



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Unidad Ejecutora	:	0201	Tribunal Constitucional
Categoría Presupuestal	:	9001	Acciones Centrales
Producto	:	3.999999	Sin Producto
Actividad	:	5.000003	Gestión Administrativa
Categoría del Gasto			
5. Gasto Corriente			
2.5 Otros Gastos			S/. <u>364 540.00</u>
		Total, Unidad Ejecutora	S/. <u>364 540.00</u>
		Total, Pliego	S/. <u>364 540.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional